



ORIGINAL

DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
INT N° 26052

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA. N° 3924

TEMUCO,

02 DIC. 2019

TENIENDO PRESENTE

- a) **La Resolución Exenta N°1451 de fecha 08/05/2019** que adjudica a la **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, para la Ejecución de Obra **“CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018-2019, FASE 6”**.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 03/06/2019**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha.
- c) **La carta de fecha 16/09/2019**, en que la Empresa Constructora solicita recepción de las obras correspondiente al contrato “Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Araucanía 2018-2019, Fase 6”
- d) **El Informe Técnico N° 21386 de fecha 17/09/2019** del ITO, el cual indica que la obra se encuentra terminada y apta para ser recepcionada;
- e) **La Orden de servicio N° 125 de fecha 23/09/2019**, que designa comisión receptora para las obras del contrato “Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Araucanía 2018-2019, Fase 6”
- f) **El Informe Técnico N° 22341 de fecha 01/10/2019**, el cual indica las observaciones efectuadas por la comisión receptora de obras, dando un plazo de subsanación hasta el 13.10.2019;
- g) **La Carta de fecha 10.10.2019**, de la Empresa Constructora, en la cual indica que las observaciones se encuentran subsanadas;
- h) **El Informe Técnico N° 24944 de fecha 30.10.2019**, el cual indica que las observaciones de la obra fueron subsanadas conforme a los plazos estipulados;
- i) **El Acta de Recepción Material de fecha 04.11.2019** que recibe la obra de acuerdo al D.S. N°236/2002 de V. y U.;
- j) **El Ord. N°5424 de fecha 20.11.2019**, el cual envía las calificaciones finales del contratista a la Seremi MINVU, indicando una calificación final de 97 puntos;
- k) **La boleta de Garantía N° 000025798 de fecha 04/11/2019**, del Banco Itaú Corpbanca, por un monto de 211,15 UF, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra “Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Araucanía 2018-2019, Fase 6”, por un periodo de 2 años con fecha de vencimiento 30/11/2021.
- l) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- o) El Decreto Exento TRA 272/3077/2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- p) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

Dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **APRUEBESE** la recepción material de la obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias Araucanía 2018-2019, Fase 6", suscrita con la empresa Daniel Carrillo E.I.R.L., conforme al Acta de Recepción Material de fecha 04/11/2019 indicada en el visto i) de la presente resolución.
2. **BOLETA DE GARANTIA:** de acuerdo a los antecedentes informados, téngase presente que el contrato se encuentra con recepción material de obras, por cuanto la garantía vigente es la indicada en el visto k) de la presente resolución, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra, con fecha de vencimiento 30/11/2021, no siendo necesarias nuevas garantías. **DEVUELVA** a la empresa Daniel Carrillo E.I.R.L., la **boleta de garantía N°000014175** del Banco Itaú CorpBanca, por un monto de **214 UF**, con fecha de vencimiento el **08/11/2019**.
3. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



V°B° PVV

OPM / VSM / SFB / EPP / MFG / JSC

V°B° JURIDICO

DISTRIBUCION:

- DEPTO. JURIDICO.
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Marco Aníbal Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA